

## **COMUNICADO DE PRENSA 64 DE 25 DE JUNIO DE 2015**

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

#### **Colombia y Francia suscriben convenio evitar la doble tributación**

- *Este Convenio suscrito por el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, y el Primer Ministro de Francia, Manuel Valls, se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, exigibles por cada uno de los Estados contratantes, cualquiera que sea el sistema de exacción o cobro.*
- *Se consagra la obligación de aliviar la doble tributación por parte de ambos Estados, lo que debe ayudar a atraer más inversión francesa a Colombia.*

**Bogotá, 25 de junio de 2015 (COMH).** Los gobiernos de Colombia y Francia suscribieron este jueves un convenio para evitar la doble tributación entre los dos países. El propósito de este (sic) tratado es, no sólo evitar la doble tributación, sino también evitar no tributación, incorporando así uno de los cambios más importantes acordados dentro del Proyecto BEPS que está siendo desarrollado en el seno de la OCDE.

Este Convenio suscrito por el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, y el Primer Ministro de Francia, Manuel Valls, se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, exigibles por cada uno de los Estados contratantes, cualquiera que sea el sistema de exacción o cobro.

Se considera como uno de los principales cambios en materia de política tributaria incorporados durante este Gobierno, que consiste en no gravar los servicios técnicos, de asistencia técnica y de consultoría cuando son prestados desde los países con los que Colombia tiene un tratado para evitar la doble tributación, disminuyendo así el costo de los servicios que implican una transmisión/adquisición de conocimiento especializado por parte de los residentes colombianos.

De igual manera, se complementa el cambio hecho en materia de no gravamen de los servicios especializados que son prestados desde el exterior, incluyendo una disposición que permite gravar los servicios prestados por una empresa extranjera en el territorio nacional a través de un establecimiento permanente de servicios.

Finalmente, el acuerdo incluye intercambio de información para otros efectos distintos a los tributarios, como por ejemplo contribuir a los

esfuerzos de lucha contra el lavado de activos.